Cápsula Genealógica

Diferencia entre Archivos Parroquiales y Diocesanos

En el Concilio de Trento (1545-1563) se instauró la obligación de archivar la documentación eclesiástica parroquial y diocesana en archivos. Los párrocos y vicarios fueron los encargados de estas tareas. En España el 12-Julio-1564 el rey Felipe II decretó e impulsó estas normas siendo aceptadas sin mayor complicación dado que muchos archivos parroquiales ya habían comenzado años antes.

Archivos Parroquiales

Los archivos parroquiales son la unidad básica del sistema de archivos de la Iglesia Católica. Su objetivo es conservar los documentos que las parroquias producen o reciben en el desarrollo de su ministerio, así como los relacionados con la administración de sus bienes.

Los fondos documentales parroquiales principalmente son seis: Capellanías y obras pías, Reliquias, Breves y Bulas, Comunicaciones con la Santa Cruzada, Partidas sacramentales, Beneficencia.

Archivos Diocesanos

Los archivos diocesanos o episcopales son aquellos que custodian la documentación generada por el obispo y su curia en el desarrollo de las actividades que les han sido asignadas.

Seis son los principales fondos documentales diocesanos: Capellanías y obras pías, Diezmos y primicias, Censos, Padrones parroquiales, Anulaciones y dispensas, Bienes: cofradías.